



CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (SEA)

La Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en el Artículo 18, Fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur (en adelante Ley) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 29 de junio de 2022 tomó protesta la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.
2. Que la Fracción II del Artículo 18 de la Ley señala que la Comisión de Selección “deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante” en el Comité de Participación Ciudadana del SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN;
3. Que el artículo 15 de la Ley establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema.
4. Que la Ley establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, procuración de justicia, la participación social ciudadana o el combate a la corrupción.
5. Que, de conformidad con la misma Ley, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el presidente del Comité de Participación Ciudadana y, la Comisión Ejecutiva estará integrada por: I.- el secretario técnico, y II.- el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como presidente del mismo.
6. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos del más alto prestigio y



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SEA

honorabilidad, que hayan contribuido a la transparencia, la rendición de cuentas, procuración de justicia, la participación social ciudadana o el combate a la corrupción. En la conformación del Comité de Participación Ciudadana se observará el principio de paridad de género.

Por lo anterior, esta Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción

CONVOCA:

A toda la sociedad sudcaliforniana para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas o ciudadanos para ocupar un espacio por cinco años como integrante del Comité de Participación Ciudadana, órgano coadyuvante del Sistema Estatal Anticorrupción.

Este proceso de selección se realizará con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, residente del Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.
2. Tener experiencia verificable de al menos cinco años en materia de transparencia, participación ciudadana, evaluación, fiscalización, docencia e investigación, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
3. Tener más de 35 años de edad, al día de la designación.
4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que se relacionen con el objetivo de la presente convocatoria que le permitan el desempeño de sus funciones.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.



6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento.
7. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
8. No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado, a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
10. No ser Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia del Estado, ni Subsecretario en la Administración Pública Estatal, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, ni Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

SEGUNDA. La Comisión de Selección recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos en versión completa y versión pública:

1. Carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras.
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
3. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y/o docente así, como en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
4. Una exposición de motivos de, al menos, una y media cuartilla, y no mayor a dos, escrita por la persona postulada, donde señalen las razones por las cuales la postulación es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
5. Copias simples del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla liberada del Servicio Militar Nacional).
6. Carta de Residencia en el Estado de Baja California Sur emitida por el Ayuntamiento correspondiente con antigüedad no mayor a 30 días.
7. Copia simple legible del Título Profesional de Nivel Licenciatura.
8. Copia simple legible de Cedula Profesional.
9. Una carta bajo protesta de decir verdad, por cada uno de los incisos siguientes, donde se manifieste:
 - A) No haber sido condenada/o por delito alguno.



- B) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- C) Que no ha desempeñado cargo de dirección Nacional o Estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- D) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
- E) Que no ha desempeñado el cargo de Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, ni Procurador General de Justicia del Estado, ni Subsecretario en la Administración Pública Estatal, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, ni Magistrada o Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, ni Consejero de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
- F) Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

10. Presentar acusos de recibo de declaraciones de intereses, fiscal y en su caso patrimonial.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. Además de los requisitos indicados en la Ley (art. 34), la Comisión evaluará desde el punto de vista curricular que las y los aspirantes cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
 - Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
 - Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio; • Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SEA

4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

QUINTA. Las postulaciones de las y los aspirantes al Comité de Participación Ciudadana serán recibidas a partir del 16 de octubre y hasta el 15 de noviembre del año en curso en la siguiente dirección y horarios:

KRESTON BSG

Calle Sonora entre Mariano Abasolo y Belisario Domínguez

Col. El Manglito

La Paz, Baja California Sur

Mtro. Juan Liborio Fenech Cardoza

Tel. 612-12-59133 o 612-12-59166 Horario de recepción: de 09:00 a 15.00 hrs. De lunes a viernes.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente en papel y en versión electrónica (USB) en sobre cerrado.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SEPTIMA. La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.



**COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SEA**

Posteriormente, respecto de las y los aspirantes que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar al mejor perfil con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con las y los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar al integrante del Comité de Participación Ciudadana del SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

OCTAVA. Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias, de conformidad con la Ley en la página <https://www.facebook.com/seleccion.cpc.seabcs> (Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del SEA BCS).

NOVENA. Los plazos son los siguientes:

Presentación de postulaciones: Del 16 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2024.

Primera Etapa. Del 18 de noviembre al 29 de noviembre de 2024.

Segunda y Tercera Etapas. Del 2 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025 a más tardar.

DECIMA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Selección.

La Paz, Baja California Sur, a 15 de octubre de 2024.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL SEA

ATENTAMENTE

Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal
Anticorrupción.

M. C. Vicente Cardoza López

Mtro. Juan Liborio Fenech Cardoza

Dr. Mauro Alejandro Monroy Ceseña

Dr. Jorge Moore Valdivia

Lic. Juan Jesus Lozano Rivera